



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
15 OCT 2009	
Recibido.....	17 <sup>00</sup> .....Hs.
Exp. N°.....	22972.....D.B.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Créase en el ámbito de la Legislatura Provincial la Comisión Bicameral de Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y de seguimiento de los objetivos y alcances de la Ley 12967.

**Artículo 2º:** La Comisión Bicameral estará integrada por seis (6) miembros, tres (3) Senadores y tres (3) Diputados que serán elegidos por sus respectivos Cuerpos respetando la proporción de la representación política. Dichos integrantes ejercerán sus funciones durante dos (2) años, pudiendo ser reelegidos.

**Artículo 3º:** La Comisión Bicameral dictará su Reglamento de funcionamiento y tendrá por funciones:

- a) realizar el control del cumplimiento de los objetivos de la Ley 12967, de la actuación de su Autoridad de Aplicación y del Defensor Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes;
- b) redactar el Reglamento de competencias exigibles para la designación del Defensor Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes, previstos en el Art. 40 de la Ley 12967;
- c) requerir del Poder Ejecutivo el Informe Anual de Gestión y de Inversiones realizadas en defensa de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**Artículo 4º:** De forma.

  
Marcelo José Gastaldi  
Diputado Provincial

  
MARCELO JOSÉ BRIGNONI  
Diputado Provincial

**FUNDAMENTOS**

**Se. Presidente:**

Ha transcurrido un tiempo prudencial desde la sanción y promulgación del la Ley 12967, sucedida el día 17 de abril de 2009.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Es preciso recordar que esta Legislatura sancionó por unanimidad de ambas cámaras, una herramienta importante para la promoción y protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Lamentablemente, la aplicación efectiva del articulado de la Ley referida no se ha visto plasmada en la realidad y no ha sido reglamentada aún.

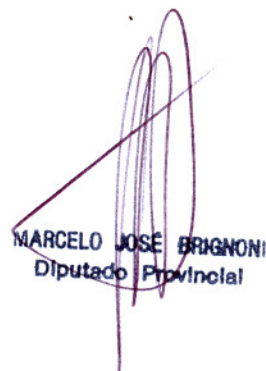
La necesidad de la incorporación institucional y permanente de la Legislatura provincial, para velar por su efectivo cumplimiento y aplicación aparece entonces como necesaria, para garantizar el cumplimiento de los objetivos discutidos y aprobados por los representantes del pueblo.

Legisladores nacionales de nuestra Provincia se han referido poco tiempo atrás a esta situación y bien recordaban que la tarea del Estado en este tipo de políticas sociales es fundamental y que existen compromisos internacionales que nos obligan a cumplir ya con lo establecido en la Convención de los Derechos del Niño.

Por lo expuesto, solicito a mis pares, la aprobación del presente Proyecto de Resolución.



Marcelo Gasparini  
Diputado Provincial



MARCELO JOSÉ BRIGNONI  
Diputado Provincial